



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 095 (Octubre 30 de 2018)

“Por la cual se suspende temporalmente, el calendario académico contenido en la Resolución 182 de diciembre 19 de 2017 y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en la Ley 30 de 1992 y específicamente en los literales a.) y e.) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el ejercicio de la autonomía universitaria en concordancia con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, tiene como función decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Consejo Académico en uso de las funciones estatutarias establecidas en el artículo 18, literales a.) y e.), del Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de Abril de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario-, profirió la Resolución N° 182 de diciembre 19 de 2017 que contiene el Calendario Académico para el año 2018.

Que desde el 10 de octubre de 2018, la Comunidad Universitaria Nacional viene generando espacios de discusión y diversas manifestaciones, propugnando por mayores recursos de funcionamiento e inversión para el financiamiento de la Educación Superior Pública en Colombia.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2018, frente al desarrollo del movimiento por la defensa de la Educación Superior en Colombia, a través de un comunicado a la comunidad universitaria y a la opinión pública expresó unánimemente el apoyo y respaldo a las justas reclamaciones que promueve el movimiento universitario nacional; sin embargo, consideró *“que la mejor manera de apoyar y aportar a la causa, es manteniendo la universidad abierta para fortalecer los escenarios de diálogo y debate que aporten de manera significativa con propuestas y alternativas de solución a la coyuntura actual.”* Finalmente, motivó a la comunidad universitaria de nuestra Alma Mater, a desbloquear las instalaciones de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en procura de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas del presente periodo académico.

Que el Consejo Académico ha respetado la decisión de los estudiantes de mantenerse en paro, y desde la alta dirección de la Universidad se han otorgado garantías para la protesta pacífica y movilización estudiantil en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN N° 095
(Octubre 30 de 2018)

"Por la cual se suspende temporalmente, el calendario académico contenido en la Resolución 182 de diciembre 19 de 2017 y se dictan otras disposiciones"

Que recibido a la fecha el informe de los Decanos de Facultad, como primeras autoridades académicas, administrativas y ejecutivas de las Facultades, el reporte es la continuidad de los bloqueos de las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que han impedido el normal desarrollo de las actividades académicas, en particular las de docencia y en consecuencia, el funcionamiento normal de este proceso misional en el presente periodo académico.

Que ante la situación presentada, de anormalidad académica, el Consejo Académico de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, actuando como la máxima autoridad académica de la Institución y el imperativo en el cumplimiento de una de sus funciones, como lo es *-Cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos y demás normas legales-*, es la autoridad competente para tomar acciones y determinaciones tendientes a preservar el orden interno y el cumplimiento de las actividades académicas del tercer periodo académico del año 2018.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2018, determinó suspender, temporalmente, el calendario académico contenido en la Resolución 182 de diciembre 19 de 2017 del Consejo Académico, y dictó disposiciones sobre ciertas actividades académicas que no pueden suspenderse por su especial impacto en los diferentes procesos misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la determinación de suspender las actividades académicas del presente semestre académico significa que las actividades se reanudarán una vez se logre la normalidad académica y el retorno a las aulas de clases, lo cual no implica la cancelación o terminación anticipada del semestre respectivo.

En mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, a partir del 1° de noviembre de 2018 de manera temporal, el Calendario Académico contenido en la Resolución N° 182 de diciembre 19 de 2017 expedido por el Consejo Académico de la Universidad, hasta tanto se permita el acceso a las instalaciones para el desarrollo normal de las actividades académicas en la Institución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 095
(Octubre 30 de 2018)

“Por la cual se suspende temporalmente, el calendario académico contenido en la Resolución 182 de diciembre 19 de 2017 y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO: Así mismo, según lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución, para todos los efectos, se suspenderá la prestación del servicio de apoyo alimentario en los términos de este artículo.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR de la medida transitoria de suspensión del calendario académico, las siguientes actividades académicas que por su especial impacto en los diferentes procesos misionales de la Universidad no pueden suspenderse:

- a.) Actividades de coordinación académico-administrativa y de bienestar institucional.
- b.) Actividades académicas de posgrado.
- c.) Actividades relacionadas con trabajos de grado.
- d.) Ceremonias de grado.
- e.) Convenios de proyección social, de consultoría y asesoría.
- f.) Congresos, conferencias y seminarios que se encuentren en curso.
- g.) Convocatorias internas y externas.
- h.) Cursos libres y programas de extensión.
- i.) Prácticas pedagógicas que desarrollan los estudiantes de la Facultad de Ciencias y Educación en instituciones escolares.
- j.) Pasantías.
- k.) Proceso de inscripción, registro y admisión de estudiantes.
- l.) Procesos de transferencias internas, externas y reingresos, en especial los reingresos excepcionales en el marco del programa académico transitorio de retorno.
- m.) Proceso de autoevaluación, autorregulación, acreditación y/o renovación de registro calificado.
- n.) Proyectos de investigación en curso.

PARÁGRAFO: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas deberá garantizar la continuidad de las actividades relacionadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al Rector de la Universidad, en su condición de primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que autorice actividades académicas misionales no contempladas en el artículo anterior, en especial para el desarrollo de las actividades académicas inaplazables.

ARTÍCULO 4°.- INVITAR a los integrantes de la comunidad universitaria a retomar plenamente las actividades académicas misionales de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

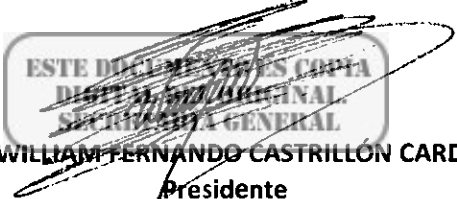
RESOLUCIÓN N° 095
(Octubre 30 de 2018)

“Por la cual se suspende temporalmente, el calendario académico contenido en la Resolución 182 de diciembre 19 de 2017 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surtiendo sus efectos a partir del 1° de noviembre de 2018 y hasta tanto se permita el acceso a las instalaciones para el desarrollo normal de las actividades académicas en la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) día del mes de octubre de 2018.


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Presidente


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario